



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No. 93
(20 de junio de 2019)

“Por medio de la cual se modifica y aclara la Resolución No. 081 de 2019 con la que se convoca al primer concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el año 2019”.

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 081 de mayo 31 de 2019, la Vicerrectoría Académica, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo las necesidades existentes en la planta docente, convocó concurso público y abierto de méritos para proveer cuarenta (40) cargos en la planta de personal docente, en cumplimiento del Acuerdo 05 de octubre 3 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, por el cual se reglamentan los Concursos Públicos de Méritos para la provisión de cargos de planta de personal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el artículo 4° de la mencionada resolución establece la *“INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN”* disponiendo que: *“El proceso de inscripción y recepción de la documentación se llevará a cabo de manera digital, a través del sistema previsto por la Universidad para tal fin...”*

Que el Acuerdo 05 de 2007 estableció que: *“... Los concursantes entregarán por triplicado la Hoja de Vida y los soportes exigidos por el concurso en la Secretaría Académica de la Facultad según los términos de la convocatoria...”*

Que el Acuerdo 011 de 2002, Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableció en su artículo 9º, que los docentes, según su dedicación, son: *“a.) De tiempo completo; b.) De medio tiempo; y, c.) De dedicación exclusiva.”*

Que el Acuerdo 011 de 2002, Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableció en su artículo 10º, que los docentes de tiempo completo están obligados a dedicar a la universidad, cuarenta (40) horas semanales en las funciones propias de su cargo.

Que la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 53, estableció: *“...Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.”*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRCTORÍA ACADÉMICA

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 45, establece que: *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."*

Que la Resolución 081 de 2019, no señaló la dedicación de los cargos docentes convocados en el concurso público de méritos que se viene aludiendo.

Que, por otra parte, en el cronograma establecido en el artículo 2° de la Resolución 081 de 2019, no se contempló, de manera taxativa, frente a los resultados parciales y finales, el agotamiento de la vía administrativa contemplado en el artículo 44 del Acuerdo 05 de 2007.

Que igualmente, en la columna **"RESPONSABLES"** del mencionado cronograma, para las etapas 5°, 6°, 7°, 9°, 12°, 14° y 18, se debe incluir entre otros, a los Consejos de Facultad en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 8° y siguientes del Acuerdo 05 de 2007, proferido por el Consejo Superior Universitario.

Que atendiendo a que el presente concurso se desarrolla en el marco de lo ordenado por el Acuerdo 05 de 2007, se hace necesario aclarar que todos los factores de evaluación establecidos para la citada convocatoria, contenidos en los artículos 17° al 29° del mencionado acuerdo, hacen parte integral de la Resolución 081 de 2019 y, por ende, del presente acto administrativo.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en sesión extraordinaria del 12 de junio de 2019, estudió las aclaraciones y correcciones formales contenidas en el presente acto administrativo.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2019, que consta en Acta N° 16, aprobó el contenido presente acto administrativo, y por decisión unánime solicitó a la Vicerrectoría Académica, adelantar la modificación y aclaración a la convocatoria del primer concurso público y abierto de méritos para la provisión de cuarenta (40) cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, año 2019, establecida en la Resolución No.081 del 31 de mayo de 2019 de acuerdo con lo señalado en la parte motiva que antecede.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR para todos los efectos y en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, que la recepción de documentos ordenada en el Artículo 6° del Acuerdo 05 de 2007, se adelantará a través de la plataforma del concurso, denominada JANO, en la cual deberán inscribirse los concursantes y adjuntar su hoja de vida con soportes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRCTORÍA ACADÉMICA

Las Secretarías Académicas según sea el caso, levantarán un acta de inventario de la documentación cargada en el sistema y el Consejo de Facultad respectivo, designará a un veedor que verificará que el correspondiente procedimiento se adelante a cabalidad.

ARTÍCULO 2º. ACLARAR para todos los efectos, que los cargos a proveer a través del primer concurso público y abierto de méritos convocado mediante la Resolución 081 de 2019 de la Vicerrectoría Académica, es para docentes de planta tiempo completo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 3º. MODIFICAR el cronograma, en lo relacionado a las etapas y actividades establecido en el artículo 2º de la Resolución 081 de 2019, de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Selección de jurados y convocatoria			
1º	Selección de Jurados	Consejos de Facultad	27 al 31 de mayo de 2019
2º	Inducción de Jurados	Vicerrectoría Académica	04 al 10 de junio de 2019
3º	Publicación y divulgación de la convocatoria	Vicerrectoría Académica Red de Datos – UDNET	04 al 28 de junio de 2019
Inscripción de concursantes, revisión y publicación de resultados preliminares en el cumplimiento de los perfiles			
4º	Inscripción y recepción de documentación y hojas de vida de Concursantes.	Inscripción a cargo de los Concursantes Recepción de documentación través del Sistema JANO	10 al 28 de junio de 2019
5º	Revisión del cumplimiento de los requisitos y documentación de concursantes.	Consejos de Facultad, con apoyo de la Oficina de Docencia a través del Sistema JANO. La documentación se revisará y se levantará un acta de inventario por parte de las Secretarías Académicas.	2 al 19 de julio de 2019
6º	Declaratoria cumplimiento de perfiles y documentación presentada por parte de los Concursantes.	Consejos de Facultad con apoyo de la Oficina de Docencia a través de la cartelera y/o la página web de cada Facultad. (Actas) Vicerrectoría Académica a través del Sistema JANO.	22 de julio de 2019
7º	Aclaraciones y/o Reclamaciones: Declaratoria cumplimiento de perfiles	Concursantes: Directamente en Facultades	23 al 26 de julio de 2019
		Consejos de Facultad: Responden las reclamaciones	29 de julio al 1 de agosto de 2019



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
		y/o aclaraciones.	
Prueba competencias comunicativas: oral y escrita			
8°	Publicación temática para las pruebas de competencias comunicativas: oral y escrita.	Consejos de Facultad y Jurados a través de la cartelera y/o página web de las Facultades. Vicerrectoría Académica a través de la página web del Concurso	2 de agosto de 2019
9°	Aplicación de las pruebas de competencias comunicativas: oral y escrita.	Jurados y Decanaturas	28 de agosto al 10 de septiembre de 2019
10°	Publicación de resultados "Prueba competencias comunicativas: oral y escrita"	Consejos de Facultad a través de la cartelera y/o página web de las Facultades Vicerrectoría Académica a través de la página web del concurso	16 de septiembre de 2019
11°	Recurso de reposición "Prueba competencias comunicativas: oral y escrita"	Concursantes a través del Sistema JANO	17 al 30 de septiembre de 2019
12°	Respuesta a recurso de reposición "Prueba competencias comunicativas: oral y escrita"	Jurados A través del Sistema JANO	1 al 7 de octubre de 2019
13°	Recurso de apelación "Prueba competencias comunicativas: oral y escrita"	Concursantes Directamente en las Facultades	8 al 10 de octubre de 2019
14°	Respuesta a recurso de apelación "Prueba competencias comunicativas: oral y escrita"	Consejos de Facultad Jurados Directamente en las Facultades	11 al 16 de octubre de 2019
Evaluación: hoja de vida y prueba en segunda lengua			
15°	Evaluación Hojas de Vida de los concursantes.	Jurados con el apoyo de la Oficina de Docencia A través del Sistema JANO	17 al 31 de octubre de 2019
16°	Aplicación prueba en Segunda Lengua	Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital –ILUD En el lugar determinado por las Facultades	1 al 8 de noviembre de 2019
17°	Publicación de resultados "Evaluación: hoja de vida y prueba en segunda lengua"	Consejos de Facultad a través de la cartelera y/o página web de las Facultades	12 de noviembre de 2019

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRCTORÍA ACADÉMICA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
		Vicerrectoría Académica a través de la página web del Concurso	
18°	Recurso de reposición "Evaluación: hoja de vida y prueba en segunda lengua"	Concursantes. A través del Sistema JANO	13 al 26 de noviembre de 2019
19°	Respuesta a recurso de reposición "Evaluación: hoja de vida y prueba en segunda lengua"	Jurados A través del Sistema JANO	27 al 29 de noviembre de 2019
20°	Recurso de apelación "Evaluación: hoja de vida y prueba en segunda lengua"	Concursantes Directamente en las Facultades	2 al 4 de diciembre de 2019
21°	Respuesta a recurso de apelación "Evaluación: hoja de vida y prueba en segunda lengua"	Consejos de Facultad Jurados Directamente en las Facultades	5 al 9 de diciembre de 2019
Resultado final			
22°	Análisis y elaboración de actas	Jurados	10 al 11 de diciembre de 2019
23°	Publicación final de resultados y ganadores del concurso.	Consejos de Facultad a través de la cartelera y/o página web de las Facultades Vicerrectoría Académica a través de la página web del Concurso	11 de diciembre de 2019
24°	Recurso de reposición "Resultado final"	Concursantes. Directamente en las Facultades	12 al 26 de diciembre de 2019
25°	Respuesta a recurso de reposición "Resultado final"	Jurados Directamente en las Facultades	27 al 31 de diciembre de 2019
26°	Recurso de apelación "Resultado final"	Concursantes Directamente en las Facultades	2 al 7 de enero de 2020
27°	Respuesta a recurso de apelación "Resultado final"	Consejos de Facultad Jurados Directamente en las Facultades	8 al 10 de enero de 2020
Escalafón, nombramiento y posesión			
28°	Asignación de puntaje y escalafón	Oficina de Docencia y Comité de Puntaje	13 al 17 de enero de 2020
29°	Nombramiento	Rectoría y Secretaría General	20 al 21 de enero de 2020
30°	Posesión	Rectoría y Secretaría General	22 al 24 de enero de 2020



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRCTORÍA ACADÉMICA

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Inducción			
31°	Inducción	Decanaturas	27 al 31 de enero de 2020

ARTÍCULO 4º. ACLARAR que todos los factores de evaluación establecidos para el "primer concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el año 2019" serán los establecidos en los artículos 17° al 29° del Acuerdo 05 de 2007.

ARTÍCULO 5º. MODIFICAR el párrafo segundo y agregar el párrafo tercero al artículo primero de la Resolución 081 de 31 de mayo de 2018, los cuales quedarán así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante que considere que puede cumplir con los requisitos de varios perfiles, podrá participar y aplicar a cada uno de estos en el marco del concurso de méritos.

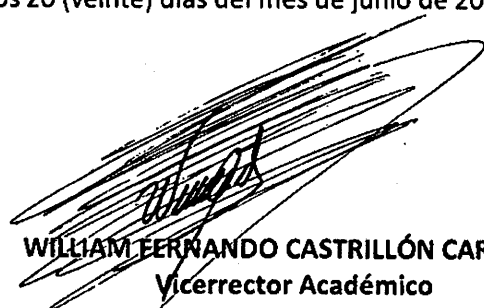
PARÁGRAFO TERCERO. Según lo anterior, en caso tal que se crucen o se superpongan horarios para pruebas entre los diferentes perfiles postulados, el concursante deberá elegir la asistencia a una de ellas y en ese caso, solo podrá continuar concursando por el perfil cuyas pruebas realice y en los términos de la convocatoria."

ARTÍCULO 6º La anterior modificación y aclaración, no afecta en su contenido los demás artículos de la Resolución 081 de mayo 31 de 2019, los cuales quedarán incólumes.

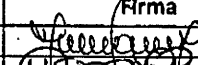
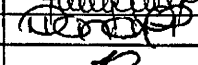
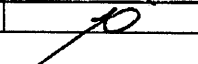
ARTÍCULO 7º VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2019.



WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Vicerrector Académico

	Nombre	Cargo	Firma
Preparó	Mireya Guevara Medina	Asesora Vicerrectoría Académica	
Preparó y Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	

Handwritten initials